

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO

LABORAL DEL SUROESTE, INC.

**POLITICA PÚBLICA PARA PAGOS A PARTICIPANTES DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE
EL AREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DEL SUROESTE DURANTE LA
EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19**

Sección 1ra. La Junta Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, Inc., basado en la Ley Pública 113-128, Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral, (WIOA, por sus siglas en inglés), para crear la Política Pública para los Pagos a Participantes de los Servicios que ofrece el Área Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, durante la Emergencia Nacional del Covid-19.

Sección 2da. La Junta Local con el propósito de establecer un servicio remoto para los Servicios de Carrera para el Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados establece lo siguiente:

1. Todo Proveedor de Servicios que interese trabajar a distancia (virtual) debe tener una plataforma que sea segura y fácil de utilizar durante esta emergencia.
2. Es importante destacar según lo expresa la Carta del 31 de marzo de 2020 presentada a la Junta Local por el Programa de Desarrollo Laboral a través de la Sra. Natasha Vazquezteell, donde expone y citó: *“Que de ofrecerse algún servicio remoto, el mismo se debe documentar de manera tal que no haya problemas al momento de pagar las nóminas que correspondan y se puedan justificar esos pagos en una Auditoria/Monitoria futura”*. Por lo antes expuesto, el ALDLS deberá desarrollar mecanismos confiables, los que pueden ser pero no se limitan a: informes, trabajos, tareas individuales y hojas de asistencia, entre otros, para certificar el servicio ofrecido por los Proveedores de Servicios a los Participantes del ALDLS.
3. La metodología de pago a los participantes de Servicios de Carrera para el Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados ante la eventualidad que se está trabajando remotamente y ofreciendo servicios, también de los Proveedores de Servicios la Junta Local del Suroeste favorece que mientras dure la Pandemia del Covid-19, que está presente en nuestro país y por la Orden Ejecutiva 2020-029 de la Gobernadora, Hon. Wanda Vázquez, establecer un registro de asistencia electrónica de participantes que forman parte de la diferentes actividades que se ofrecen a distancia. Es imperativo que este sistema de pago debe ser implementado por el ALDLS, de forma tal que asegure que es un pago que a pesar de esta particularidad cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el ALDLS por su Agente Fiscal.

Sección 3ra. Los pagos para los participantes se realizaran a través del Sistema de Depósito Directo.

Sección 4ta. Esta Política Pública estará vigente mientras dure la Orden Ejecutiva 2020-029 de la Gobernador, Hon. Wanda Vázquez.

Sección 5ta. Esta política pública comenzará a regir inmediatamente una vez sea aprobada por la Junta Local.

En San Germán, Puerto Rico, hoy 16 de marzo de 2020.



Roque Abad Ramírez

Presidente Junta Local